

CONSTANCIA: La apoderada de la parte demandante presento liquidación adicional del crédito dentro de las presentes diligencias. Provea.

Alcalá, Valle, 28 de septiembre de 2021.



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO:	No. 655
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DRA. MARIA PIEDAD LOPEZ LOPEZ
DEMANDADO:	JHON JAIRO SALAZAR RESTREPO
RADICADO:	76-020-40-89-001-2018-00130-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

De la anterior liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por la DRA. MARIA PIEDAD LOPEZ LOPEZ, en contra de JHON JAIRO SALAZAR RESTREPO, córrase traslado de la misma por el término de tres (3) días a las partes de conformidad con los artículos 446 numeral 2, 110 del Código General del Proceso.

En firme la liquidación adicional del crédito hágase entrega a la demandante de los títulos judiciales que reposan en el Despacho hasta cubrir el pago de la liquidación de crédito y las costas, teniendo en cuenta que a la demandante se le han entregado títulos por valor de \$1.254.515.oo.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE ESTADO En Estado No. <u>93</u> de <u>septiembre 29</u> de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>655</u> de <u>septiembre 28</u> de 2021 EJECUTORIA: septiembre 30, octubre 1, 4, 5 de 2021  DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria
--

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	---

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71d502b1b2bc334393d0c269f56da138bdb2504f8d0d7bab31b42e81eef229**
Documento generado en 28/09/2021 02:34:48 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>